



2010

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



52

00049

Municipalidad Distrital  
"San Marcos"



# Resolución de Alcaldía

Nº 1111-2011-MDSM/A

San Marcos, 13 de Diciembre de 2011.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS

## VISTOS:

El Informe N° 1109-2011-MDSM-GADUR/JLRG/G, de fecha 07 de Diciembre de 2011, remitido por la Gerencia de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural; el Informe N° 1919-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 06 de Diciembre de 2011, remitido por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 0233-2011-MDSM-GADUR/SGSLOP-RLQP-JLAP, remitido por el Responsable de la Oficina de Liquidación de Obras Públicas; el Informe N° 061-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/LOP-EMR y el Expediente de Liquidación de la Obra: "Construcción del Local Comunal del Caserío de Conín del Centro Poblado de Pichu San Pedro - Distrito de San Marcos - Huari - Ancash", ejecutada por la Modalidad de Contrata, y;



## CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1017, se aprobó la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, en adelante el Reglamento, constituyen los cuerpos normativos que contiene las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público, en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, así como regula las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos.



Que, el artículo 42 de la LCE, establece los parámetros de cuando se da por culminado y/o concluido los contratos estatales, siendo estos los contratos de bienes o servicios culminan con la conformidad de recepción de la última prestación pactada y el pago correspondiente. **Tratándose de contratos de ejecución de Obras y/o consultorías culminan con la liquidación y pago correspondiente, ya sea elaborada por la Contratista o en su defecto por la Entidad conforme a los lineamientos normativos correspondientes.**



Que, el artículo 211 del RLCE, regula el procedimiento de liquidación de obra, estableciendo una serie de plazos para que el contratista o la Entidad comuniquen o se pronuncien sobre la liquidación final o sus observaciones — de ser éste el caso — a la otra parte del contrato, con la finalidad de dar por concluida la etapa de ejecución contractual y la consecuente extinción de las obligaciones para ambas partes.

Que, el citado artículo establece que inicialmente compete al contratista presentar la liquidación de obra dentro del plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo de ejecución de obra — el que resulte mayor— contado desde el día siguiente de la recepción de obra. Luego de ello,



Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



51  
000048

## Resolución de Alcaldía

Nº 1111-2011-MDSM/A

corresponde a la Entidad pronunciarse sobre la liquidación o presentar una nueva, teniendo el contratista la oportunidad de replicarla. También prevé que, en caso el contratista no presente la liquidación — en el plazo establecido — compete a la Entidad su elaboración y presentación, en idéntico plazo, siendo los gastos de cargo del contratista. Asimismo indica que la liquidación quedará consentida cuando, practicada por una de las partes, no sea observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, el artículo 213 del RLCE, dispone que el Contratista con la liquidación entregará a la Entidad los planos post construcción y la minuta de declaratoria de fábrica o la memoria descriptiva valorizada, según sea el caso, obligación cuyo cumplimiento será condición para el pago del monto de la liquidación a favor del Contratista.

Que, en principio cabe precisar que la liquidación final del contrato de obra, consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad.

Que, en ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el *quantum* final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato.

Que, transcurrida la etapa de liquidación, las relaciones jurídicas creadas por el contrato se extinguen. Esto sucede porque el contrato ha alcanzado su finalidad, cual es satisfacer los intereses de cada una de las partes. Es por ello que el procedimiento de liquidación de obra presupone que cada una de las prestaciones haya sido debidamente verificada por cada una de las partes, de manera que los sujetos contractuales hayan expresado de forma inequívoca su satisfacción o insatisfacción con la ejecución del contrato.

Que, dentro del Plan Anual de Contrataciones para el año 2010, de la Municipalidad Distrital de San Marcos, se encontraba prevista la Ejecución de la Obra: "Construcción del Local Comunal del Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro - Distrito de San Marcos- Huari - Ancash".

Que, como consecuencia del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Pública Nº 013-2010-MDSM-CE, con fecha 04 de Agosto de 2010, se suscribió el Contrato para la Ejecución de la Obra: "Construcción del Local Comunal del Caserío de Conin del Centro Poblado de Pichiu San Pedro - Distrito de San Marcos- Huari - Ancash", por el monto de S/. 1'000,323.52, y por el plazo de 150 días calendarios para la Ejecución de la Obra.





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



50

47

## Resolución de Alcaldía

**Nº 1111-2011-MDSM/A**



Que, el plazo contractual de ejecución de obra, es de ciento cincuenta (150) días calendario, teniendo como fecha de inicio de obra, el 01 de Septiembre de 2010, conforme consta en el Acta de Inicio de Obra, establecido en el Cuaderno de Obra; y culminándose con fecha 14 de Enero de 2011, conforme se hace constar en el Asiento 38 del Cuaderno de Obra, quedando culminado la ejecución de la obra en el tiempo previsto en el Contrato de Ejecución de Obra.

Que, mediante Resolución de Alcaldía Nº 164-2011-M.D.SAN MARCOS/A, de fecha 14 de Febrero de 2011, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 43º de la LCE, en concordancia con el artículo 210º del RLCE, se designa al Comité de Recepción de Obra, conformado por los siguientes miembros: Ingeniero Paúl Vargas Vigo (Presidente); Arquitecto Daniel Pérez Tavera (Miembro), Ingeniero Jesús Ravello Sánchez (Miembro) y el Ingeniero Julio Manuel Quispe Domínguez (Suplente).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra, de fecha 28 de Marzo de 2011, los miembros del Comité de Recepción de Obra, señalan que se procedió a la constatación y verificación física de los trabajos realizados por el Contratista, habiendo cumplido con el objetivo y las metas del proyecto, salvo vicios ocultos y/o daños sobrevinientes, por consiguiente se procedió al acto de recepción de obra.

Que, mediante Informe Nº 1919-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, de fecha 06 de Diciembre de 2011, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, señalan que la Liquidación de la Obra, se encuentra al amparo del artículo 211º del RLCE; y, que los cálculos que presenta concuerda con las valorizaciones presentadas mes a mes hasta la culminación de la obra, complementando con los cálculos de reajuste de precios, se han respetado los índices que pertenece al mes valorizado, como lo estipula el RLCE, por lo que declaran PROCEDENTE la Liquidación de Obra.

Que, no habiendo surgido controversia sobre la liquidación de obra, y habiéndose verificado el estado situacional de la obra, corresponde aprobar la liquidación de la obra, teniendo en cuenta el Resumen de Liquidación Final de Cuentas, establecido en el Informe Nº 1919-2011-MDSM/GADUR-SGSLOP/EAACH, con saldo a favor de la Empresa Contratista, por la suma de S/. 103,437.47 (Ciento Tres Mil Cuatrocientos Treinta y Siete con 47/100 Nuevos Soles), incluido la retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento; estableciéndose para los efectos de cálculo de la liquidación, el Comunicado Nº 006-2011-OSCE/PRE, de fecha 01 de Marzo de 2011, y la Ley Nº 29666 "Ley que Restituye la Tasa del Impuesto Establecido por el Artículo 17 del Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumos". El proceso de la ejecución de obra se detalla en el siguiente cuadro:





Municipalidad Distrital de San Marcos  
 "Paraíso de las Magnolias"  
 "Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



49 46

Municipalidad Distrital  
 "San Marcos"

# Resolución de Alcaldía

Nº 1111-2011-MDSM/A

RESUMEN DE LIQUIDACION FINAL DE CUENTAS				
OBRA	OBRA "CONSTRUCCION DEL LOCAL COMUNAL DEL CAASERIO DE CONIN EN CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO, DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH"			
ENTIDAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS			
CONTRATISTA	CONSORCIO TRABAJANDO POR CONIN			
PRESUPUESTO REFERENCIAL	S/. 1,000,323.52	INC. IGV	S/. 840,608.00	SIN I.G.V.
PRESUPUESTO CONTRATADO	S/. 1,000,323.52	INC. IGV	S/. 840,608.00	SIN I.G.V.
FACTOR DE RELACION	1.00000			
PLAZO DE EJECUCION	150	Dias calendarios	Ampliación Plazo	-
FECHA PRESUPUESTO BASE	01/04/2010	Residente	Ing. Fernando José Solís Magaña	
ZONA	II	Supervisor	Ing. Julio Manuel Quispe Domínguez	
				Total= 150 Dias
ITEM	CONCEPTO	MONTOS RECALCULADOS S/. C/IGV	MONTOS PAGADOS S/. C/IGV	SALDO S/. C/IGV
(A)	DE LAS VALORIZACIONES	S/. 840,608.00	S/. 840,608.00	S/. 0.00
	Valorizaciones Ppto Principal	S/. 840,608.00	S/. 840,608.00	S/. 0.00
(B)	REAJUSTE DE PRECIOS	S/. 27,696.37	S/. 24,810.68	S/. 2,885.69
	Valorizaciones Ppto Principal	S/. 27,696.37	S/. 24,810.68	S/. 2,885.69
(C)	ADELANTOS OTORGADOS	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortización de Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto para Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Amortización para Materiales	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(D)	DEDUCCION DE REAJUSTE	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto Directo	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Adelanto para Materiales	S/. 0.00	0.00	0.00
(E)	DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Elaboración del Expediente Técnico	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	MAYORES GASTOS GENERALES	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Intereses Moratorios	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	Resarcimiento por daños y perjuicios	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
(F)	TOTAL GENERAL (A+B+C+D+E)	S/. 868,304.37	S/. 865,418.68	S/. 2,885.69
(G)	IGV (*) 19%	18%	S/. 164,948.97	S/. 164,429.55
				S/. 519.42
(H)	COSTO OBRA	S/. 1,033,253.34	S/. 1,029,848.23	S/. 3,405.11
(I)	GARANTIAS	S/. 100,032.36	S/. 0.00	S/. 100,032.36
	Garantía de fiel cumplimiento (10%)	S/. 100,032.36	0.00	S/. 100,032.36
(J)	SALDO A PAGAR			S/. 103,437.47
* Comunicado Nº 006-2011-OSCE/PRE, Ley Nº 29666				
RESUMEN DE SALDOS				
			EN CARGO DEL CONTRATISTA	A FAVOR DEL CONTRATISTA
			S/. 0.00	S/. 103,437.47
TOTAL A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/. 103,437.47
SON: CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES				

Con la conformidad del Gerente Municipal, Gerente de Acondicionamiento y Desarrollo Urbano Rural, y la visación de la Gerencia Municipal de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de San Marcos.

Estando a las consideraciones vertidas, y en uso de las atribuciones conferidas mediante Ley Nº 27902. v demás normas vigente:





Municipalidad Distrital  
"San Marcos"

Municipalidad Distrital de San Marcos  
"Paraíso de las Magnolias"  
"Año del Centenario de Machu Picchu para el Mundo"



48  
45

## Resolución de Alcaldía

Nº 1111-2011-MDSM/A

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR LA LIQUIDACIÓN DE LA OBRA:** "CONSTRUCCIÓN DEL LOCAL COMUNAL DEL CASERÍO DE CONIN EN EL CENTRO POBLADO DE PICHU SAN PEDRO - DISTRITO DE SAN MARCOS - HUARI - ANCASH", ejecutado por la Modalidad de Contrata, por la suma de S/. 1' 000,323.52 (UN MILLÓN TRESCIENTOS VEINTITRES CON 52/100 NUEVOS SOLES), con saldo a favor del Contratista de S/. 103,437.47, incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento, el mismo que se encuentra expresado en uno (01) archivador y uno (01) cuaderno de obra.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR** a la Gerencia de Administración, efectuar la cancelación del saldo de liquidación a favor del Contratista, ascendente en la suma de S/. 103,437.47 (CIENTO TRES MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE CON 47/100 NUEVOS SOLES), incluido la Retención del 10% como Garantía de Fiel Cumplimiento.

**ARTÍCULO TERCERO.- AUTORIZAR**, a la Oficina de Administración, efectuar la devolución de la Carta Fianza y/o retención del monto total del contrato como Garantía de Fiel Cumplimiento, al Contratista si es que corresponde.

**ARTÍCULO CUARTO.- TRANSCRIBIR** la presente Resolución a los Órganos competentes de la Municipalidad Distrital de San Marcos, en el plazo legal, bajo responsabilidad en caso de incumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS

*Oscar N. Ugarte Salazar*

OSCAR N. UGARTE SALAZAR  
ALCALDE

CONSORCIO TRABAJANDO POR CONIN

*Marco Antonio Arana Gonzales*  
DNI: 43440080  
REPRESENTANTE LEGAL